INFORME SECRETARIAL
Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez, en la fecha, informándole que nos correspondió por reparto, la presente demanda ordinaria laboral, la cual se radicó con el **No. 2023-094**. Sírvase proveer.

CAMILO BERMÚDEZ RIVERA
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. 16 JUN 2023.

En atención al informe secretarial que antecede el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Bogotá dispone:

PRIMERO: SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA al Dr. **IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARO,** identificado con C.C. No. 71.688.624 y T.P. No. 67.542 del C.S. de la J, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: ADMÍTASE la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **YIMMY ALFREDO WALTEROS MUÑOZ** en contra de las demandadas 1) **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,** 2) **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** 3) **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** 4) **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**

TERCERO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a la demandada **COLPENSIONES** a través de su presentante legal JUAN MIGUEL VILLA o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

CUARTO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** a través de su presentante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

QUINTO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a la demandada **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A.** a través de su presentante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEXTO: NOTIFÍQUESELE PERSONALMENTE el contenido del presente auto a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.** a través de su presentante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación.

SEPTIMO: HÁGASELES ENTREGA DE LA COPIA DE LA DEMANDA, córrasele traslado por el termino de diez (10) días, para que proceda a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, conforme lo previene el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación los anexos y documentos de que trata el parágrafo de la norma en cita.

OCTAVO: Ahora bien, atendiendo la naturaleza de la parte demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, se **REQUIERE** a la parte demandante para que surta la notificación al (a)

representante legal de la **Agencia Nacional de Defensa Judicial** en la forma prevista en el artículo 41 del C.P.T y S.S, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, informándole sobre la existencia del presente litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LEIDA BALLEN FARFÁN

/pl.

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 20 JUN 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 101

LUZ MILA CELIS PARRA
Secretaria